



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de Octubre del 2022

Visto, el Expediente N° 22-INR-008492-029 que contiene la Nota Informativa N°146-2022-UFIDT-OEAIDE/INR con Proveído N° 324-2022-OEAIDE-INR e Informes N° 098-2022-UFIDT-OEAIDE/INR y N° 075-2022-UFIDT-OEAIDE/INR con Proveído N° 248-2022-OEAIDE-INR, de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificada por Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG y N° 095-2022-CG, la cual tiene por objetivo regular el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2022-SA-DG-INR, de fecha 04 de marzo de 2022, se aprueba el Documento Técnico: Políticas de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, para el periodo 2022 - 2026; el cual tiene por finalidad generar condiciones para el desarrollo de investigaciones orientadas a la solución de problemas y satisfacción de demandas en las áreas estratégicas prioritarias del país;

Que, del precitado Documento Técnico, el numeral 6.4 establece como Política 4: Promover el Desarrollo de Investigaciones y Comunicar los Resultados de las Investigaciones, Estrategia 1: Promover el Desarrollo de investigaciones, disponiendo como segunda línea de acción: "Promover espacios participativos con equipos multidisciplinarios en los que se planteen, discutan, evalúen y/o aprueben ideas de investigación";

Que, mediante Informe N° 075-2022-UFIDT-OEAIDE/INR de fecha 18 de agosto de 2022, señala que, como parte de la implementación del Plan de Acción 2022 - Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control, incluido en el Aplicativo del "Sistema de Control Interno", se identificó como riesgo que: "Habrían Investigaciones que no cumplirían con los parámetros normativos establecidos para el desarrollo de las mismas"; y que en función a ello, la Unidad Funcional de Investigaciones y Desarrollo de Tecnología de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, ha elaborado y validado una lista de chequeo integrado, como medida de remediación; y que para su aplicación, se hace necesario la conformación de un equipo multidisciplinario;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias, cuya norma regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; entre otros, contempla la conformación de equipo de trabajo, para la ejecución de funciones específicas;

Que, con documento de visto, la Unidad Funcional de Investigaciones y Desarrollo de Tecnología, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, recomienda la conformación de un Equipo multidisciplinario como parte de la implementación de la cuarta política de Investigación del INR, la misma que formará parte de la aplicación de la Lista de Chequeo de la citada Unidad Funcional;

Que, a efectos de dar cumplimiento con los objetivos y políticas institucionales de la entidad, resulta atendible la propuesta presentada por la Unidad Funcional de Investigaciones y Desarrollo de Tecnología, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; en cuanto a la conformación del Equipo Multidisciplinario, a través del acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias; Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias; la Resolución Directoral N° 036-2022-SA-DG-INR, que aprueba el Documento Técnico: Políticas de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN para el periodo 2022-2026; y, la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo Multidisciplinario, como parte de la Implementación de la Política 4 del Documento Técnico: Políticas de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, para el periodo 2022 - 2026; como medida de remediación para la Implementación del "Plan de Acción 2022-Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control"; integrado según detalle:

- Director (a) General o representante
- Director Ejecutivo Asistencial que corresponda.
- Jefe del Departamento o Unidad Orgánica que propone la investigación
- Experto Temático (puede ser uno o dos dependiendo del área o tema) propuesto por el Jefe de Departamento.
- Miembro del Comité de Ética
- Jefe de la Unidad Funcional de Investigaciones y Desarrollo de Tecnología de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
- Metodólogo de la Unidad Funcional de Investigaciones y Desarrollo de Tecnología de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

ARTÍCULO 2°.- El Equipo conformado en el artículo primero, realizará las siguientes funciones:

- Determinar si la investigación está dentro de las líneas de investigación institucional en el marco de los procesos misionales.
- Revisar si el planteamiento del problema sustentado por el investigador o investigadores.
- Revisar la importancia (teórica o práctica), relevancia para dar solución a un problema en el quehacer institucional.
- Identificar si la investigación es novedosa, (en contenido, en enfoque o en condiciones).
- Identificar el interés por parte de los ejecutores.
- Determinar la factibilidad o posibilidad real de verificación empírica.
- Considerar el tiempo estimado para realizar el estudio, si es coherente con el nivel de complejidad del diseño de investigación.
- Valorar aspectos que respeten el código de ética.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a los interesados y al Órgano de Control Institucional e instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

LPV/EJLV/MARV
Distribución
() Unidades Orgánicas
() Dirección Adjunta

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN